



Resolución Directoral

21 JUN. 2021

El Agustino,

VISTO:

El Memorando N° 003-2021-TRANSPARENCIA-DIRIS LE/MINSA de la Responsable de entregar información de acceso al público y de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

CONSIDERANDO:

Que, numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otros, la salud de las Personas; asimismo los literales a) y b) del artículo 5 señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, plantear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como también, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual tiene por finalidad promover la transparencia constitucional implícita en el modelo de Estado democrático y social de derecho;

Que, con el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, señalando además que dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar y que se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", con el objeto de establecer los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y completa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprobó los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública", con el objeto de Establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;



Que, con Nota Informativa N° 005-2021-ETI-DIRIS-LE/MINSA de fecha 11 de mayo de 2021, el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional remite la propuesta de Directiva Administrativa denominada "Disposiciones que Regulan la Publicación de Información en el Portal de Transparencia Estándar de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este" para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 031-2021-M-OPMGP-DA-DIRIS LE/MINSA, de fecha 31 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, concluyo: *"el Documento Normativo cumple con los aspectos técnicos de acuerdo a lo normado, contando con opinión favorable para proseguir los tramites respectivos para su aprobación"*, asimismo recomendó su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la referida Directiva Administrativa tiene por finalidad, asegurar el cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en el marco del proceso de modernización institucional y de la transparencia de la Gestión Pública, y como objetivo, establecer los procedimientos que aseguran la publicación y actualización de información de manera transparente, veraz y oportuna en el Portal de Transparencia Estándar de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; asimismo, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución N° 850-2016/MINSA y la Directiva Administrativa N° 005-DIRIS-LE/2020/DA/OPMGP "Disposiciones para estandarizar la elaboración, aprobación, registro y control de documentos normativos institucionales", aprobado con Resolución Directoral N° 211-2020-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con las visación de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De conformidad con las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Directiva Administrativa N° 015-DIRIS-LE/2021/DG, denominada "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE", que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Responsable de entregar la información de acceso público y del Portal de Transparencia Estándar Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, sea responsable de la difusión, implementación y cumplimiento de referida Directiva Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M. C. Valeria Antonia Alarcón Guizado
DIRECTORA GENERAL

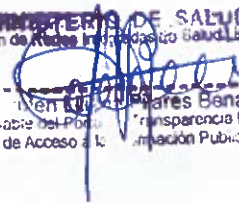
VAAG/LEOV/ECDT
✓ DG
✓ OAJ
✓ OPMGP
✓ Archivo.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG		
 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este	DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	
	Cod : DI - 15	
	Ver : 01	
		Página: 1 de 29

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
 MINISTERIO DE SALUD Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este  Lic. C. Venancio Piñeres Benavides Responsable del Portal de Transparencia Estándar y de Acceso a la Información Pública	 MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  EDUARDO ALEXIS LOZANO ALCAZA Jefe de Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	MINISTERIO DE SALUD Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este  M.C. Valentina Antonieta Alarcón Guizado DIRECTORA GENERAL
Documentación de Aprobación		Fecha de Aprobación

 PERÚ Ministerio de Salud		Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG		
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE		Cod : DI - 15
		Ver : 01
		Página: 2 de 29

I. FINALIDAD

Asegurar el cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en el marco del proceso de modernización institucional y de la transparencia de la Gestión Pública.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos que aseguran la publicación y actualización de información de manera transparente, veraz y oportuna en el Portal de Transparencia Estándar de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria para los órganos y unidades orgánicas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- 4.3 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento.
- 4.4 Ley N° 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- 4.5 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- 4.6 Decreto Supremo N° 060-2001-PCM que crea el Portal del Estado Peruano.
- 4.7 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.8 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- 4.9 Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, y sus modificatorias.
- 4.10 Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 002-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la suscripción de un Acuerdo de Nivel de Servicio



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
	DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
		Ver : 01 Página: 3 de 29

(ANS) para la adecuada gestión de los servicios que publiquen las entidades públicas en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).

- 4.11 Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, aprueba Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones

- 5.1.1 Acceso a la información.** - Es el derecho que tiene toda persona a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública, con las excepciones de ley, en el plazo legal y con el costo que suponga el pedido.
- 5.1.2 Accesibilidad web.** - Indica la capacidad de acceso a la web y a sus contenidos por todas las personas, independientemente de las limitaciones propias del individuo (discapacidad) o de las que se deriven del contexto de uso (tecnologías o ambientales).
- 5.1.3 Administrador del Portal de Transparencia Estándar.** - Personal de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, encargado de la supervisión y control del registro y actualización del registro de la información en el Portal de Transparencia Estándar.
- 5.1.4 Agenda oficial.**- Comprende los eventos o reuniones oficiales, incluidos los referentes a la gestión de intereses, dentro o fuera del local de la entidad pública, en los que participe el titular o un funcionario de la Alta Dirección en representación de su institución.
- 5.1.5 Aviso de sinceramiento.**- Es una comunicación breve sobre las razones por las cuales una entidad pública no cumple con publicar información en el Portal de Transparencia Estándar. El aviso de sinceramiento debe señalar si el incumplimiento de la entidad de publicar información en el Portal de Transparencia Estándar es de naturaleza temporal o permanente.
- 5.1.6 Buenas prácticas.**- Son acciones que realizan las entidades públicas a favor de la transparencia sin que exista una norma que establezca su obligatoriedad. Estas iniciativas evidencian los esfuerzos que vienen realizando las entidades para incrementar la transparencia en el Estado.
- 5.1.7 Contenido.**- Es todo documento, imagen, animación, texto, audio o video que puede ser transmitido a través del Portal de Transparencia Estándar de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



 PERÚ		Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE				Cod : DI - 15	
				Ver : 01	
				Página: 4 de 29	

- 5.1.8 Coordinador Responsable.-** Es el servidor público designado para procesar o proveer la información necesaria para la actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, según los plazos señalados en la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.
- 5.1.9 Declaración Jurada de Bienes y Rentas.-** Es el documento público que contiene todos los ingresos, bienes y rentas, debidamente especificados y valorizados tanto en el país como en el extranjero, de los funcionarios y servidores públicos obligados a presentarla.
- 5.1.10 Declaración Jurada de Intereses.-** Es el documento público que contiene información referida a los vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares relevantes de los servidores y funcionarios públicos para la detección y prevención de conflictos de intereses de los sujetos obligados.
- 5.1.11 Formato.-** Es la presentación de un documento físico o virtual con características predefinidas en tamaño, estilo, forma (Word, Excell, Zip, etc.) que sirven para publicar en la web.
- 5.1.12 Formato de publicación.-** Es la presentación de un documento físico o virtual con características predefinidas generado por la Oficina de Comunicaciones mediante el cual se remite adjunto a la información para publicar por la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información para su publicación.
- 5.1.13 Información focalizada.-** Información relacionada a un sector o ámbito de actuación en particular de una entidad pública que no se encuentre comprendida en los demás rubros del Portal de Transparencia Estándar.
- 5.1.14 Información pública.-** Es aquella contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este o que se encuentre en su posesión o bajo su control, relacionada al cumplimiento de sus funciones y siempre que no se trate de información secreta, reservada o confidencial conforme a ley.
- 5.1.15 Instrumentos de gestión.-** Son aquellos documentos técnico-normativos que ayudan a organizar la gestión institucional de una entidad pública, para ser más eficientes y eficaces, elevando los niveles en la calidad de la gestión, permitiendo, además, un uso más racional de los recursos.



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este			DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
			DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
				Ver : 01
				Página: 5 de 29

- 5.1.16 Interoperabilidad.-** Es la capacidad de interactuar que tienen las organizaciones públicas para alcanzar objetivos que hayan acordado conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos, a través de los procesos y el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de información.
- 5.1.17 Megabytes.-** Es una unidad de espacio de memoria o de data almacenada en la computadora donde su capacidad es igual a 1048576 bytes.
- 5.1.18 Órgano poseedor de la información.** - Órgano de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, que en el ejercicio de sus funciones ha recibido, generado o se encuentra administrando la información que es solicitada por el administrado en el marco de la normativa de acceso a la información pública.
- 5.1.19 Portal DIRIS LE.** - (Sitio web) Es el conjunto de páginas de información que posee una empresa o institución pública en internet y que sirve de punto de partida para navegar por la red. Para las páginas del portal sean accesibles se debe poseer un dominio que en el caso de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este es www.dirislimaeste.gob.pe.
- 5.1.20 Portal de Transparencia Estándar.-** Es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia. Actualmente, se encuentra integrada a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE).
- 5.1.21 Portales institucionales.-** Son sedes o canales digitales a través de los cuales las entidades publican información sobre sus funciones y competencias, así como información relacionada a los trámites y servicios que brindan, noticias, o cualquier información institucional relevante para la ciudadanía distinta de aquella que debe ser difundida a través del Portal de Transparencia Estándar. Actualmente, los portales institucionales se deben integrar progresivamente a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE), conforme el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM.
- 5.1.22 Registro de visitas.-** Es la plataforma donde se registra y publica información, en tiempo real, de las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como los actos de gestión de intereses que atienden en el local de la entidad pública los funcionarios con capacidad de decisión pública, con el fin de fomentar la integridad y transparencia



 PERÚ Ministerio de Salud		Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
			DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
				Ver : 01
				Página: 6 de 29

en el cumplimiento de sus funciones. Esta información es pública y debe estar contenida en formato de datos abiertos reutilizables.

- 5.1.23 Responsable del Portal de Transparencia Estándar.-** Es el Servidor Público designado, mediante Resolución Directoral, para recabar, registrar y mantener actualizada la información en el Portal de Transparencia Estándar.
- 5.1.24 Rubros temáticos.** - Son los campos o secciones organizadas y establecidas en el Portal de Transparencia Estándar, para el registro y actualización de información.
- 5.1.25 Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.-** Es un sistema integral, compuesto por políticas, procedimientos, normas y software basado en el uso del internet, con el fin de dar transparencia, optimizar, modernizar y generar ahorros en las contrataciones públicas. Permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como el seguimiento de la ejecución de las contrataciones públicas y la realización de transacciones electrónicas.
- 5.1.26 Sistema de Información de Obras. - INFOBRAS.-** Es un sistema web que busca fortalecer la transparencia en la ejecución de las obras públicas a nivel nacional mediante el acceso a la información del avance mensual y la articulación de información del SEACE, SIAF-RP e Invierte.pe de las obras públicas.
- 5.1.27 Sistema Integrado de Información Financiera de los Recursos Públicos - SIAF -RP.-** Es el sistema informático de uso obligatorio por parte de las entidades públicas, según determine cada ente rector de los Página 4 de 20 sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público mediante resolución directoral. Tiene la finalidad de brindar soporte a todos los procesos y procedimientos de la Administración Financiera del Sector Público garantizando la integración de la información que administra.
- 5.1.28 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.-** Es el sistema administrativo del Estado que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Esta herramienta sustituye al Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP.
- 5.1.29 Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA.-** Es el documento de gestión institucional que compendia y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este		DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
		DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
			Ver : 01
			Página: 7 de 29

administrativos y servicios prestados en exclusividad, incluyendo aquellos que son estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos y empresas en las entidades de la administración pública.

5.1.30 Transparencia activa.- Es la expresión utilizada para denotar la obligación que tienen las entidades públicas de publicar determinados contenidos de información sobre la gestión de las entidades, a través de los mecanismos establecido para ello, con prescindencia de la tramitación de alguna solicitud de acceso a la información pública sobre dichos contenidos.

5.1.30 Transparencia en la gestión pública.- Principio fundamental de la democracia, garantiza mediante la aplicación de un conjunto de mecanismos de información, evaluación y rendición de cuentas en forma clara y permanente, con datos debidamente actualizados y claramente dirigidos a la sociedad.

5.1.31 Transparencia proactiva.- Es la expresión utilizada para denotar las buenas prácticas de las entidades públicas en favor de la publicidad de determinados contenidos informativos, a través de sus acciones, y sin que medie una obligación normativa para ello.

5.2 Siglas

- DIRIS LE : Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
- PCM : Presidencia del Consejo de Ministros
- PDF : Portable Document Format (formato de documento portátil)
- PIDE : Plataforma de Interoperabilidad del Estado
- PTE : Portal de Transparencia Estándar



5.3 Portal de Transparencia Estándar

El PTE de la DIRIS LE contiene información clasificada en rubros temáticos y sub-rubros temáticos, presentados en formatos estándares, conforme a los plazos establecidos por disposiciones normativas sobre la materia que se detalla en las definiciones, pudiéndose publicar información adicional que se considere pertinente en cada rubro temático, teniendo la información publicada el carácter y valor oficial, por lo que es responsabilidad de la Entidad el registro y actualización correspondiente.

El PTE contiene iconografía amigable, debiéndose usar lenguaje claro y de fácil comprensión para la ciudadanía, incluir gráficos estadísticos e integrar información de otras fuentes oficiales, además debe permitir a los usuarios usar,

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este			DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
			DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
				Ver : 01
				Página: 8 de 29

descargar, copiar y distribuir la información y generar obra derivada¹, debiéndose citar la fuente de origen.

5.4 Ubicación del enlace del Portal de Transparencia Estándar

La DIRIS LE deberá consignar en su portal web institucional el enlace del PTE hasta la migración de su referido portal institucional a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE).

Dicho enlace debe ubicarse en el lado superior derecho como banner, bajo la denominación “Portal de Transparencia Estándar” con el icono que está disponible en el módulo de administración del PTE.

5.5 Designación del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar

El titular de la DIRIS LE designa al Funcionario Responsable del PTE, y puede recaer la designación a un cargo o a una persona específica, debiéndose publicar la resolución de designación en el PTE y en cada una de las sedes administrativas de la Entidad.

El Funcionario Responsable del PTE debe asegurarse que se registren en el PTE su nombre, apellidos, correo electrónico institucional, teléfono fijo y anexo, así como la resolución de designación en formato PDF.

5.6 La publicación y actualización de la información de transparencia es de carácter obligatorio y de responsabilidad de la DIRIS LE, a través del Funcionario Responsable del PTE, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por norma legal.

5.7 El Funcionario Responsable del PTE, con la participación de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información como Administrador del PTE, para la publicación de la información en el PTE.

5.8 Los órganos poseedores de información designan a sus Coordinadores Responsables de proveer información.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Etapas del Proceso de Actualización del Portal de Transparencia Estándar

6.1.1 Etapa preparatoria

- 1) La primera semana del mes de enero de cada año, el Funcionario Responsable del PTE, solicita a los órganos y unidades orgánicas poseedores de la información de la DIRIS LE, que en plazo de cinco

¹ Por obra derivada se entiende la obra nueva surgida de transformar una obra preexistente. Es decir, aquella que procede o nace de la transformación de otra obra.

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este			DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
			DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
				Ver : 01
				Página: 9 de 29

(5) días hábiles de recibido el pedido, designen a sus Coordinadores Responsables de proveer información para su publicación en el PTE.

- 2) El Funcionario Responsable del PTE gestiona la generación de perfiles de usuarios del Módulo de Administración del PTE de los Coordinadores Responsables designados en coordinación con el Administrador del PTE.
- 3) La autorización de acceso es personal e intransferible y de uso exclusivo del Coordinador Responsable designado por el órgano o unidad orgánica poseedores de la información.
- 4) Durante las primeras dos (2) semanas de cada semestre, el Funcionario Responsable del PTE remite el cronograma de publicación de la información en el PTE (Anexo N° 1).
- 5) Las altas y/o bajas de autorizaciones de acceso al Módulo de Administración del PTE de los Coordinadores Responsables designados se realiza mediante solicitud del órgano o unidad orgánica dirigida al Funcionario Responsable del PTE, en el documento se debe consignar los nombres y apellidos completos, el número de DNI, teléfono móvil, teléfono fijo y anexo del órgano o unidad orgánica donde trabaja, correo electrónico y cargo que ostenta.

La persona designada debe tener vínculo laboral con la entidad, ya sea por encontrarse nombrado o por estar contratado en el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios.

- 6) Los órganos o unidades orgánicas deben comunicar al Responsable del PTE y de manera oportuna el cambio de sus Coordinadores Responsables designados.

6.1.2 Etapa de ejecución

- 1) Los Coordinadores Responsables designados estructuran la información que se debe publicar en el PTE según cronograma de publicación establecido (**ver Anexo N° 02**) y de acuerdo con los formatos estándar establecidos (**ver Anexo N° 04**).
- 2) Si hubiera consultas para la validación de la información a publicarse, el Coordinador Responsable de proveer información, debe ponerse en contacto para su absolución con el Funcionario Responsable del PTE o con el Administrador del PTE.



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este			DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
			DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
				Ver : 01
				Página: 10 de 29

- 3) El Administrador del PTE verifica la vigencia de los enlaces relacionados a los Rubros Temáticos y/o ítems de información del PTE, así como la vigencia de la interoperabilidad de los sistemas.
- 4) En caso de encontrarse inactiva la interoperabilidad de los sistemas, el Administrador del PTE comunica la situación al Funcionario Responsable del PTE y al Coordinador Responsable designado para habilitar la publicación manual de la información.
- 5) Para el caso de la publicación de información adicional, ésta deberá ser previamente autorizada por el Funcionario Responsable del PTE.

6.1.3 Etapa de supervisión y control

- 1) El Funcionario Responsable del PTE verifica que los Coordinadores Responsables designados cumplan con publicar o actualizar la información pública de acuerdo con la frecuencia establecida.
- 2) El Administrador del PTE, emite mensualmente un reporte de la publicación de la información en el PTE. Dicho reporte se realiza un día después de la fecha límite de publicación según cronograma.
- 3) De no producirse la publicación, actualización o registro de información por no haber sido generada, o se generó de manera parcial, o se formularon observaciones que no fueron levantadas oportunamente, o fue presentada fuera del plazo establecido, el Funcionario Responsable del PTE comunica dicho incumplimiento al jefe del órgano o unidad orgánica para la implementación de la medida correctiva correspondiente que no debe ser mayor de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación. En el caso de persistir el incumplimiento después de vencido el plazo, se comunica el hecho a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Entidad para el inicio del proceso administrativo disciplinario correspondiente.

Asimismo, el jefe del órgano o unidad orgánica contará excepcionalmente con un nuevo plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de vencido el anterior para realizar las acciones que resultasen necesarias hasta superar el incumplimiento advertido, de persistir la misma situación, se remitirá nueva comunicación a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Entidad para el inicio de un nuevo proceso administrativo disciplinario.

6.2 De la Información a Publicar - Enlace Portal de Transparencia

Los Coordinadores Responsables de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, publicarán en el PTE y dentro de los plazos regulados por la Dirección



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este			DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
			DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
				Ver : 01
				Página: 11 de 29

General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, o quien haga sus veces, la información que se detalla en los siguientes numerales, incluido los casos de publicación en el día y publicación automática o en tiempo real, bajo responsabilidad.

* En el caso de la información de publicación automática que no se encuentra habilitada por problemas de interoperabilidad de los sistemas, la fecha de publicación será dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente.

La información adicional será revisada y definida anualmente, o cuando sea este pertinente.

6.2.1 Datos Generales

Generador de la información: Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información.

- 1) La información sobre la designación del funcionario responsable de la Ley N° 27806, el Directorio de la Entidad, el Directorio de los Servidores Civiles y correos electrónicos, se publican de manera permanente y cuando se trate de cambios, la publicación se realiza en el día;

Generador de la información: Oficina de Asesoría Jurídica.

- 2) La información sobre el marco legal, norma de creación de la Entidad, normativa de transparencia y acceso a la información pública, se publican de manera permanente.

Generador de la información: Dirección General (DG), Dirección Administrativa (DA), Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria (DMGS), Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DSAIA) y Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH).

- 3) La información sobre las normas emitidas por la Entidad, se publican de manera permanente y cuando se trate de cambios, la publicación se realiza en el día; su publicación se encuentra a cargo de la DG, DA, OGRH, DMGS, DMID y DSAIA, según corresponda.

6.2.2 Planeamiento y Organización

Generador de la información: Oficina de Planeamiento y Modernización /Oficina de Gestión de Recursos Humanos/ Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información.



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este			DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
			DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
				Ver : 01
				Página: 12 de 29

- 1) Información sobre el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Organigrama, Manual de Organización y Funciones (MOF), Clasificador de Cargos, Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), Reglamento Interno de Trabajo (RIT), Reglamento Interno de Servidores Civiles (RISC), Manual de Procedimientos (MAPRO), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Manual de Operaciones (MOPE) y Planes y Políticas Nacionales, se publican cuando se apruebe y se modifique.
- 2) Información sobre el Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), Plan de Gobierno Digital (PGD), Reporte de Cumplimiento, y Reporte de Seguimiento, se publica cuando se apruebe y se modifique.
- 3) El Informe de Evaluación del POI y la información sobre recomendaciones de auditoría, se publican semestralmente.

6.2.3 Presupuesto

Generador de la información: Oficina de Presupuesto Público / Oficina de Contabilidad.

- 1) La publicación de la información presupuestal es automática.
- 2) La información sobre los saldos de balance se publicará anualmente.
- 3) En información Adicional se publicará el PIA anualmente.



6.2.4 Proyectos de inversión e INFOBRAS

Generador de la información: Oficina de Inversión Pública.

- 1) Información sobre proyectos de inversión, es provistas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE del Ministerio de Economía y Finanzas vía la interoperabilidad, la periodicidad de publicación es permanente.

Generador de la información: Oficina de Infraestructura y Equipamiento.

- 2) Información sobre INFOBRAS, es provista por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE del Ministerio de Economía y Finanzas vía la interoperabilidad, la periodicidad de publicación es permanente. La información sobre

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este		DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
		DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
			Ver : 01
			Página: 13 de 29

montos por concepto de adicionales de obra, liquidación final de obra e informes de supervisión, se publican trimestralmente, utilizando los formatos estándar establecidos para el PTE.

6.2.5 Personal

Generador de la información: Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Dirección Administrativa, los Sujetos Obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses y la Oficina de Control Interno.

- 1) La información de personal al servicio del Estado, se publica mensualmente dentro de los quince (15) días hábiles del mes siguiente, utilizando los formatos estándar establecidos para el PTE (**Anexo N° 04**).
- 2) Con relación a las Declaraciones Juradas de Ingresos y Bienes y Rentas, su publicación está a cargo de la Dirección Administrativa. Se publica al inicio, en forma anual y al cese conforme a las normas de la materia.
- 3) Respecto a las Declaraciones Juradas de Intereses, su publicación es automática y está a cargo de los propios sujetos obligados a su presentación. Se publica al inicio, en forma anual y al cese conforme a las normas de la materia.
- 4) El reporte de denuncias contra funcionarios o servidores públicos, se publica trimestralmente y se encuentra a cargo de la Oficina de Control Interno.



6.2.6 Contratación de Bienes y Servicios

Generador de la información: Oficina de Abastecimiento

- 1) La información sobre: Procesos de Selección, Contrataciones Directas, Penalidades Aplicadas, Órdenes de Bienes y Servicios, PAC (Plan Anual de Contrataciones) vigente, Laudos Arbitrales, Actas de Conciliación y Comité de Selección son de actualización automática.
- 2) La información de Publicidad, Relación de Proveedores Sancionados, Pasajes y Viáticos, Telefonía Fija, Móvil e Internet, Uso de Vehículos se publican mensualmente según el (**Anexo N° 02**), utilizando los formatos estándar establecidos para el PTE (**Anexo N° 04**).

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este		DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
		DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
			Ver : 01
			Página: 14 de 29

- 3) En Información Adicional se publicará las distintas versiones del PAC (anteriores a la vigente) y las resoluciones de aprobación, así como sus respectivos informes de evaluación.

6.2.7 Actividades oficiales

Generador de la información: Dirección General

Información sobre la Agenda Oficial donde se registre los eventos o reuniones en lo que participe el titular de la Entidad o un funcionario de la Alta Dirección en representación de su institución, con excepción de las actividades rutinarias. Su publicación es diaria.

Generador de la información: Oficina de Comunicaciones

Información sobre Comunicados y Notas de Prensa, su publicación es diaria.

6.2.8 Acceso a la información Pública

Generador de la información: Responsable de Acceso a la Información Pública.

Formato de Solicitud de acceso a la Información pública descargable y editable. Es permanente.

6.2.9 Registro de visitas

Generador de la información: Responsable Coordinador(a) de Trámite Documentario y Archivo.

La información sobre el Registro de Visitas se publica en tiempo real.



6.3 Registro y actualización de la información

- 6.3.1** El registro y actualización de la información pública se realiza en el PTE conforme a la presente Directiva y base legal que lo sustenta, siendo el Funcionario Responsable del PTE el encargado de verificar que la información del PTE se encuentre actualizada.
- 6.3.2** La información registrada y actualizada se visualiza automáticamente en el portal institucional de la DIRIS LE a través de su enlace al PTE.
- 6.3.3** El Funcionario Responsable del PTE de la DIRIS LE debe contar con las credenciales de autenticación para implementar, registrar y actualizar los contenidos de información de la Entidad, para ello, debe solicitar su respectiva credencial, vía correo electrónico, a la Presidencia del

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este		DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	
		Cod : DI - 15	Ver : 01
		Página: 15 de 29	

Consejo de Ministros - Secretaría de Gobierno Digital, adjuntando la resolución de designación.

El correo debe estar dirigido a mesadeayuda@gobiernodigital.gob.pe.

- 6.3.4** El Funcionario Responsable del PTE, solicitará a la Presidencia del Consejo de Ministros - Secretaría de Gobierno Digital la generación de perfiles de usuarios en el Módulo de Administración del PTE, lo que permite a los Coordinadores Responsables designados el registro y actualización de información en el PTE.

6.4 Interoperabilidad de sistemas de información

- 6.4.1** El PTE puede interoperar con diversas plataformas o sistemas, intercambiando datos e información oficial gestionada por diversas entidades proveedores de información; dicho intercambio de información se realiza a través de la interoperabilidad de los sistemas de información que los soportan, como es el caso del consumo de información de las siguientes plataformas o sistemas de información:

Plataforma o sistema	Entidad proveedora de información
Plataforma Digital Única de Estado Peruano (Plataforma GOB.PE) y la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses.	Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)
Sistema Integrado de Administración Financiera de Recursos Públicos (SIAF-RP), Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión - Invierte.pe	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Registro Nacional de Proveedores (RNP)	Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE)
Sistema Nacional de Información de Obras (INFOBRAS) y el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea	Contraloría General de la República (CGR)



- 6.4.2** Para atender la necesidad pública de los usuarios de la DIRIS LE, el PTE puede integrar información oficial de otras plataformas o sistemas de información públicos, en el marco de la base legal de la presente Directiva y en particular del *"Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública"*.
- 6.4.3** La información de la DIRIS LE que comparta con las entidades públicas obligadas de interoperar, proporciona información en formatos que

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este			DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
			DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
				Ver : 01
				Página: 16 de 29

permiten el acceso, la descarga, copia de la información publicada y su reutilización por los usuarios, según las normas y estándares emitidos por la Presidencia del Consejo de Ministros - Secretaría de Gobierno Digital en materia de interoperabilidad y administrador técnico del PTE, entre los cuales se tiene a los *"Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública"*, que garantiza su disponibilidad y la operación del servicio de interoperabilidad de la información.

6.5 Información histórica del Portal de Transparencia Estándar

- 6.5.1** El PTE de la DIRIS LE mantendrá la información histórica desde el año en que se implementó, la cual debe ser registrada en cualquiera de sus formas y en los diferentes rubros temáticos.
- 6.5.2** Se considera información histórica a aquella correspondiente a periodos anteriores al año en curso.

6.6 Aviso de Sinceramiento

En el caso que la DIRIS LE no cuente con la información obligatoria de publicar en el PTE o no tiene la obligación de hacerlo, deberá publicar un aviso de sinceramiento con la fecha, firma y sello del responsable del órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información.

El aviso de sinceramiento debe ser elaborado por el órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información que brinda información al PTE (**Anexo N° 03**). Esta publicación se puede realizar en un formato PDF o en una vista de pantalla. Para la publicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La vigencia del Aviso de Sinceramiento **es semestral** cuando:

- 6.6.1** La información obligatoria de publicar en el PTE se encuentra en elaboración.
- 6.6.2** La información no se ha generado en un periodo determinado.

La vigencia del Aviso de Sinceramiento **es permanente** cuando:

- 6.6.3** La DIRIS LE, por su naturaleza jurídica no está obligada a producir determinada información obligatoria de publicar en el PTE.
- 6.6.4** Por la pérdida, extravío, destrucción, extracción y/o alteración de la información obligatoria de publicar en el PTE.



 PERÚ Ministerio de Salud			DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este			DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
				Ver : 01
				Página: 17 de 29

La DIRIS LE indica de manera breve las medidas adoptadas, si se encuentra en proceso de reconstrucción la información, precisando el órgano, unidad orgánica o área encargada de ello.

6.7 De los generadores de información

- 6.7.1 Los generadores de información publican en el PTE a través de los Coordinadores Responsables, la información que se debe publicar y/o actualizar, según corresponda.

6.8 Del Administrador del Portal de Transparencia Estándar

- 6.8.1 En el caso que el Administrador del PTE verifique el incumplimiento de de la presente Directiva, porque no se produjo la publicación, actualización o registro de información por no haber sido generada, o se generó de manera parcial, o se formularon observaciones que no fueron levantadas oportunamente, o fue presentada fuera del plazo establecido, o exista alguna observación al formato o al contenido de la información, informará estos hechos en el día al Responsable del PTE para la implementación de las medidas correctivas que correspondan.
- 6.8.2 El Administrador del PTE asistirá técnicamente a los Coordinadores Responsables que lo requieran, en el proceso de publicación de la información en el PTE, cuidando que dicha asistencia no afecte la presente Directiva y los plazos regulados por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, o quien haga sus veces.



6.9 Recomendaciones Técnicas

Para una adecuada presentación de lo que se debe o desea publicar se recomienda lo siguiente:

- 6.9.1 Priorizar la información, proporcionar un resumen de lo que se debe o desea publicar, para ser mostrada totalmente en otra página.
- 6.9.2 Las imágenes a ser incluidas en presentaciones y documentos deben ser archivos gráficos en formatos JPG, y de preferencia imágenes simples, reducidas (pequeñas) e inmóviles para ilustrar el contenido.
- 6.9.3 Proporcionar al usuario una versión accesible para impresión o descarga de los documentos en formato PDF. Estas presentaciones no deberán exceder a 1024 Kbytes, y cuando exceda este tamaño se deberá permitir que el usuario descargue la presentación a su computadora personal proporcionando un archivo comprimido (extensión RAR)

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este			DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
			DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
				Ver : 01
				Página: 18 de 29

6.9.4 Antes de solicitar la publicación o actualización revisar los enlaces del sitio web, para ubicar con facilidad el enlace dónde se publicará.

6.9.5 En remplazo de textos que exceden el límite permitido, remplazarlo por imágenes.

6.9.6 Revisar la ortografía y redacción de sus documentos antes de solicitar la publicación en el portal.

6.10 Supervisión en infracciones por incumplimiento

6.10.1 El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Directiva y la base legal que lo sustenta, da lugar al régimen sancionador aplicable a las acciones u omisiones que infrinjan el régimen jurídico de la transparencia y acceso a la información pública.

El Funcionario Responsable del PTE, el Administrador del PTE, los jefes de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y los Coordinadores Responsables designados, se sujetan a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de las acciones de supervisión en el cumplimiento de la implementación y actualización del PTE, de acuerdo con las disposiciones legales que regula la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses.

6.10.2 La supervisión de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realiza de oficio, por orden superior, petición motivada de otros órganos o por denuncia ciudadana.

6.10.3 El titular de la entidad, el Funcionario Responsable del PTE, los Funcionarios de los Órganos o Unidades orgánicas poseedoras de la información y los Coordinadores Responsables designados son pasibles de incurrir en los siguientes casos de infracción administrativa:

- 1) No adoptar las medidas para la designación del Funcionario Responsable del PTE.
- 2) No publicar o actualizar oportunamente la información contenida en PTE; o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible.

6.10.4 El procedimiento sancionador estará a cargo de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad y se inicia de oficio por parte de la autoridad instructora, lo cual tiene como origen, su propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este		DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE		Cod : DI - 15	
		Ver : 01	
		Página: 19 de 29	

motivada de otros órganos o unidades orgánicas, o por denuncia de un ciudadano.

VII. RESPONSABLES

7.1 Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar

- 7.1.1 Tiene a su cargo el PTE, en coordinación con el Administrador del PTE, los órganos y unidades orgánicas generadoras de información, y los Coordinadores Responsables.
- 7.1.2 Coordina la información a ser difundida en el PTE.
- 7.1.3 Coordina con los generadores de información y los coordinadores Responsables, la forma de presentación de la información a ser difundida en el PTE.
- 7.1.4 Comunica al Administrador del PTE la identificación de los problemas y deficiencias que presente el Portal DIRIS LE e impulsa las medidas correctivas del caso.
- 7.1.5 El Funcionario Responsable del PTE es responsable de supervisar, evaluar y tomar las acciones que correspondan para el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

7.2 Administrador del Portal de Transparencia Estándar

- 7.2.1 El Administrador del PTE administra la información que debe ser publicada en el Portal DIRIS LE.
- 7.2.2 El Administrador del PTE es responsable de monitorear el cumplimiento de la publicación de la información en el marco de la presente Directiva.

7.3 Generadores responsables de información y Coordinadores responsables

- 7.3.1 Los Generadores responsables de información, son aquellos órganos o unidades orgánicas de la Entidad que poseen o debieran poseer la información que se debe publicar.
- 7.3.3 Los Coordinadores Responsables, publican la información en la forma y plazos establecidos por esta Directiva.
- 7.3.4 Los Generadores responsables de información, revisan y actualizan periódicamente el contenido de la información publicada en el Portal DIRIS LE.



 PERÚ Ministerio de Salud		Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE			Cod : DI - 15	
			Ver : 01	
			Página: 20 de 29	

7.4 Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información

7.4.1 La Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información da el soporte informático al Portal DIRIS LE.

7.4.2 La Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información es responsable del archivo y la seguridad de la información contenida en el portal.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y su publicación.

IX. ANEXOS

Anexo N° 1: Rubros Temáticos del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Anexo N° 2: Periodicidad y Cronograma de Publicación de la información en el Portal de Transparencia de la DIRIS LE

Anexo N° 3: Modelo de Aviso de Sinceramiento

Anexo N° 4: Formato Estándar para el PTE

Rubro Temático Personal:

1. Contenido de Información de Personal.

Rubro Temático Contratación de Bienes y Servicios:

1. Contenido de Información de Publicidad.

2. Contenido de Información de Pasajes y Viáticos

3. Contenido de Información de Telefonía Fija, Móvil e Internet

4. Contenido de Información de Uso de Vehículos.



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
	DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
		Ver : 01
		Página: 21 de 29

ANEXO N° 01

ANEXO 1

RUBROS TEMÁTICOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

RUBRO	SUBRUBRO
Directorio	Directorio de DIRIS
	Directorio de Funcionarios
	Directorio de Establecimientos de salud
	Directorio Plataforma gob.pe
Marco Legal	Norma de creación de la entidad
	Normativa de Transparencia y acceso a la Información pública
Normas emitidas	Resoluciones Directorales: DG
	Resoluciones Directorales: DMGS
	Resoluciones Directorales: DSAIA
	Resoluciones Directorales: DMID
	Resoluciones Administrativas - Administración
	Resoluciones Administrativas - Recursos Humanos
Planeamiento y Organización	ROF (Reglamento de Organización y Funciones)
	Organigrama
	Manual de Organización y Funciones
	Manual de Operaciones - MOP
	Clasificador de cargos
	Manual de Perfiles de Puesto
	CAP-Cuadro de Asignación de Personal
	PAP-Presupuesto Analítico de Personal
	Cuadro de Puestos de la entidad
	RIT - Reglamento Interno de Trabajo
	MAPRO (Manual de Procedimientos)
	Texto Único de Procedimientos Administrativos(TUPA)
	PEI
	POI
	Plan de Gobierno Digital
	Informe de monitoreo y evaluación del POI
	Recomendaciones de auditoría
Información Presupuestal	Presupuesto
	Saldo de Balance
	Presupuesto Institucional de Apertura (Información Adicional)
Proyectos de Inversión	Proyectos de Inversión (Interoperable)
	Información de los montos por concepto de adicionales de obra
	Liquidación final de obra
	Informes de supervisión
Información de Personal	INFOBRAS
	Información de personal (Activo, CAS y Cesantes)
	Declaraciones Juradas de Ingresos, de Bienes y Rentas
	Declaraciones Juradas de Intereses
Contratación de bienes y servicios	Reporte de denuncias contra funcionarios o servidores públicos
	Procesos de Selección
	Contrataciones Directas
	Penalizaciones Aplicadas
	Ordenes de Bienes y Servicios
	Publicidad
	Pasajes y Viáticos
	Telefonía fija
	Telefonía móvil
	Internet
	Uso de Vehículos
	PAC (Plan Anual de Contrataciones)
	Modificatorias
	Evaluación de PAC
	Laudos arbitrales
	Actas de conciliación
	Comité de selección
	Relación de proveedores sancionados
Actividades Oficiales	Agenda
	Comunicados y/o informes o Notas de Prensa
Acceso a la información	Acceso a la información pública
	Registro de visitas a funcionarios públicos



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Este	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG					
	DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE					Cod : DI - 15
						Ver : 01
						Página: 22 de 29

ANEXO N° 02

PERIODICIDAD Y CRONOGRAMA DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA DIRIS LE

RUBRO	SUBRUBRO	PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN	FORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES						
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
			PUBLICACIÓN						
			FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Directorio	Directorio de DIRIS	Permanente, de haber modificaciones o creación de nuevas sedes actualizar en el día							
	Directorio de Funcionarios								
	Directorio de Establecimientos de salud								
	Directorio Plataforma .gob.pe								
Marco Legal	Norma de creación de la entidad	Permanente, de haber modificaciones actualizar en el día							
	Normativa de Transparencia y acceso a la Información pública								
Normas emitidas	Resoluciones Directorales	Permanente, de haber modificaciones actualizar en el día							
	Resoluciones Directorales: DMGS								
	Resoluciones Directorales: DSAIA								
	Resoluciones Directorales: DMID								
	Resoluciones Administrativas - Administración								
Planeamiento y Organización	Resoluciones Administrativas - Recursos Humanos	Cuando se apruebe y se modifique							
	ROF (Reglamento de Organización y Funciones)								
	Organigrama								
	Manual de Organización y Funciones								
	Manual de Operaciones - MOP								
	Clasificador de cargos								
	Manual de Perfiles de Puesto								
	CAP-Cuadro de Asignación de Personal								
	PAP-Presupuesto Analítico de Personal								
	Cuadro de Puestos de la entidad								
	RIT - Reglamento Interno de Trabajo								
	MAPRO (Manual de Procedimientos)								
	Texto Único de Procedimientos Administrativos(TUPA)								
	PEI								
	POI								
	Plan de Gobierno Digital								
	Informe de monitoreo y evaluación del POI								
Información Presupuestal	Recomendaciones de auditoría	Semestral							FECHA
	Presupuesto	Actualización automática *							
	Saldo de Balance	Anual							
	Presupuesto Institucional de Apertura (Información Adicional)	Anual							
Proyectos de Inversión	Proyectos de Inversión	Permanente, Actualización automática *							
	Información de los montos por concepto de adicionales de obra	Trimestral				FECHA			FECHA
	Liquidación final de obra	Trimestral				FECHA			FECHA
	Informes de supervisión	Trimestral				FECHA			FECHA
	INFOBRAS	Actualización automática *							
Información de Personal	Información de personal (Activo, CAS y Cesantes)	Mensual, dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	Declaraciones Juradas de Ingresos, de Bienes y Rentas	Mensual, dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente							
	Declaraciones Juradas de Intereses	Mensual, dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente							
	Reporte de denuncias contra funcionarios o servidores públicos	Trimestral				FECHA			FECHA
Contratación de bienes y servicios	Procesos de Selección	Actualización automática *							
	Contrataciones Directas	Actualización automática *							
	Penalidades Aplicadas	Mensual	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	Ordenes de Bienes y Servicios	Mensual - 15 días útiles del mes siguiente	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	Publicidad	Mensual - 15 días útiles del mes siguiente	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	Pasajes y Viáticos	Mensual - 15 días útiles del mes siguiente	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	Telefonía fija	Mensual - 15 días útiles del mes siguiente	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	Telefonía móvil	Mensual - 15 días útiles del mes siguiente	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	Internet	Mensual - 15 días útiles del mes siguiente	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	Uso de Vehículos	Mensual - 15 días hábiles del mes siguiente	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	PAC (Plan Anual de Contrataciones)	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación y/o modificación							
	Modificadorías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación y/o modificación							
	Evaluación de PAC	Mensual - 15 días útiles del mes siguiente	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	Laudos arbitrales	Trimestral				FECHA			FECHA
	Actas de conciliación	Trimestral				FECHA			FECHA
	Comité de selección	Anual y cuando exista modificación							
	Relación de proveedores sancionados	Permanente							
Actividades Oficiales	Agenda	Diario							
	Comunicados y/o Informes o Notas de Prensa	Diario							
Acceso a la información	Acceso a la información pública	Cuando exista actualización y/o se haya implementado							
	Registro de visitas a funcionarios públicos	En tiempo real o diario, según corresponda							



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
	DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : Di - 15
		Ver : 01
		Página: 23 de 29

ANEXO N° 03

MODELO DE AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso	:	(día/mes/año)
Vigencia del aviso	:	(Indicar si es permanente o temporal)
Información no publicada	:	(Contenido de información de acuerdo con el Anexo N° 1) ²
Rubro al que pertenece	:	(Rubro de información de acuerdo con el Anexo N° 1) ³
Motivo de la no publicación	:	(Indicar el motivo de la no publicación)
Acciones dispuestas	:	(En caso de pérdida, extravío, destrucción, extracción y alteración de la información obligatoria de publicar en el PTE, consignar de manera breve qué acciones concretas está implementando o ha implementado para la reconstrucción de la información, si ya se encuentra en proceso de reconstrucción y el área encargada) Firma manual o digital y/o sello del responsable de del órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información



² Cuadro de contenidos de información desagregados según los rubros temáticos, que forma parte del "LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", aprobado por Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD.

³ Ver pie de página N° 1.

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
	DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
		Ver : 01
		Página: 24 de 29

ANEXO N° 04

FORMATO ESTANDAR PARA EL PTE Información requerida en el formato

RUBRO TEMATICO PERSONAL:

1. Contenido de Información de Personal.

Variables	Descripción
VC_PERSONAL_RUC_ENTIDAD	RUC de la Entidad
IN_PERSONAL_ANNO	Es el año en que se ingresa el registro
IN_PERSONAL_MES	Es el mes en que se ingresa el registro Aquí se va a colocar los meses de esta manera: 01 = Enero 02 = Febrero 03 = Marzo 04 = Abril 05 = Mayo 06 = Junio 07 = Julio 08 = Agosto 09 = Septiembre 10 = Octubre 11 = Noviembre 12 = Diciembre
VC_PERSONAL_DNI	Es el DNI del Trabajador
VC_PERSONAL_REGIMEN_LABORAL	Es el régimen laboral a la cual pertenece el trabajador 1 = CAS 2 = Régimen 276 3 = Régimen 728 / Otros 4 = PAC 5 = FAG 6 = PNUD 7 = Altos Funcionarios 8 = Pensionistas (Equivalente a D.I. 20530 y D.I. 19846) 9 = Ley del Servicio Civil
VC_PERSONAL_PATERNAL	Es el apellido paterno del trabajador
VC_PERSONAL_MATERNAL	Es el apellido materno del trabajador
VC_PERSONAL_NOMBRES	Es el nombre completo del trabajador
VC_PERSONAL_CARGO	Es el Cargo que tiene el trabajador



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
	DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
		Ver : 01
		Página: 25 de 29

VC_PERSONAL_DEPENDENCIA	Es el Área a la cual pertenece el trabajador
MO_PERSONAL_REMUNERACIONES	Es la remuneración del trabajador
MO_PERSONAL_HONORARIOS	Son los honorarios que recibe el trabajador
MO_PERSONAL_INCENTIVO	Es el incentivo que recibe el trabajador
MO_PERSONAL_GRATIFICACION	Es la gratificación que recibe el trabajador
MO_PERSONAL_OTROS_BENEFICIOS	Son los otros beneficios que puede recibir en trabajador
MO_PERSONAL_TOTAL	Es la suma de todos los campos llenados anteriormente
VC_PERSONAL_OBSERVACIONES	Son las observaciones que pueden tener acerca del trabajador

RUBRO TEMATICO CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS:

1. Contenido de Información de Publicidad.

Variables	Descripción
VC_PERSONAL_RUC_ENTIDAD	RUC de la Entidad
FK_FUE_FINANCIAMIENTO	00 = Recursos Ordinarios 09 = Recursos Directamente Recaudados 11 = Recursos por Operac. Oficiales de Crédito Interno 12 = Recursos por Operac. Oficiales de Crédito Externo 19 = Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito 13 = Donación y Transferencias 01 = Canon, Sobre canon, regalías y participaciones 03 = Participación en rentas de aduanas 04 = Contribuciones a fondos 07 = Fondo de Compensación Municipal 08 = Impuestos Municipales 18 = Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
VC_PUBLICIDAD_ANNO	Es el año en que ingresa el registro
VC_PUBLICIDAD_MES	Es el mes en que ingresa el registro Aquí se a colocar los meses de esta manera: 01 = Enero 02 = Febrero 03 = Marzo 04 = Abril 05 = Mayo 06 = Junio 07 = Julio 08 = Agosto 09 = Septiembre 10 = Octubre



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este			DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
			DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
				Ver : 01
				Página: 26 de 29

	11 = Noviembre 12 = Diciembre
VC_PUBLICIDAD_BIENES	Es el tipo de bien que está registrando 1 = Bien 2 = Servicio
VC_PUBLIDAD_PROCESO	Aquí se a colocar el Proceso
VC_PUBLIDAD_CONTRATO	Aquí se a colocar el Numero de Contrato
VC_PUBLIDAD_OBJETO	Aquí se a colocar el Nombre del Objeto
DC_PUBLIDAD_VALOR_REF	Aquí se a colocar el Monto del Servicio Valor Referencial
VC_PUBLIDAD_PROVEEDOR	Aquí se a colocar el Nombre de la Empresa
CH_PUBLIDAD_RUC	Aquí se a colocar el Ruc del Proveedor
DC_PUBLIDAD_MONTO_CONTRATO	Aquí se a colocar el Monto del Servicio del Contrato
DC_PUBLIDAD_PENALIDAD	Aquí se a colocar el Monto de la Penalidad del Contrato
DC_PUBLIDAD_COSTO_FINAL	Aquí se a colocar el Monto del Servicio Real
VC_PUBLIDAD_OBSERVACIONES	Son las observaciones que pueden tener acerca de la Publicidad

2. Contenido de Información de Pasajes y Viáticos.

Variables	Descripción
FK_FUE_FINANCIAMIENTO	00 = Recursos Ordinarios 09 = Recursos Directamente Recaudados 11 = Recursos por Operac. Oficiales de Crédito Interno 12 = Recursos por Operac. Oficiales de Crédito Externo 19 = Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito 13 = Donación y Transferencias 01 = Canon, Sobrecanon, regalías y participaciones 03 = Participación en rentas de aduanas 04 = Contribuciones a fondos 07 = Fondo de Compensación Municipal 08 = Impuestos Municipales 18 = Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
VC_RUC_ENTIDAD	RUC de la entidad
CH_VIATICOS_TIPO	Es el tipo de viaje que va a tener la persona y se coloca en números 1 = Nacional 2 = Internacional
CH_VIATICOS_RUTA	Es el tipo de ruta por el que viajará la persona: 1 = Aéreo 2 = Terrestre 3 = Fluvial 4 = Aéreo-Terrestre



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este			DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
			DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
				Ver : 01
				Página: 27 de 29

	5 = Aéreo-Terrestre 6 = Terrestre-Fluvial 7 = Aéreo-Terrestre-Fluvial
VC_VIATICOS_ANNO	Año
VC_VIATICOS_MES	Aquí se va a colocar los meses de esta manera: 01 = Enero 02 = Febrero 03 = Marzo 04 = Abril 05 = Mayo 06 = Junio 07 = Julio 08 = Agosto 09 = Septiembre 10 = Octubre 11 = Noviembre 12 = Diciembre
VC_VIATICOS_AREA	Es el área u oficina en donde trabaja la persona a viajar
VC_VIATICOS_USUARIOS	Es el nombre de la persona que va a viajar
DT_VIATICOS_FECHAS	La fecha de salida
DT_VIATICOS_FECHAS_RETORNO	La fecha de retorno
VC_VIATICOS_RUTA	Es la ruta que va a tomar la persona por ejm: Lima-Piura-Lima
VC_VIATICOS_AUTORIZACION	Nombre de la oficina a quien da la autorización para el viaje
DC_VIATICOS_COSTO_PASAJES_N	Costo_ de los pasajes
DC_VIATICOS_VIA_N	Importe de viáticos que se le otorga
DC_VIATICOS_TOTAL_N	Total de viáticos incluyendo el pasaje
VC_VIATICOS_RESOLUCION	La resolución con la que la persona sale de viaje

3. Contenido de Información de Telefonía Fija, Móvil e Internet

Variables	Descripción
VC_PERSONAL_RUC_ENTIDAD	RUC de la Entidad
VC_TELEFONIA_ANNO	Se coloca el año
VC_TELEFONIA_MES	Aquí se va a colocar los meses de esta manera: 01 = Enero 02 = Febrero 03 = Marzo 04 = Abril 05 = Mayo

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
	DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
		Ver : 01
		Página: 28 de 29

	06 = Junio 07 = Julio 08 = Agosto 09 = Septiembre 10 = Octubre 11 = Noviembre 12 = Diciembre
IN_TELEFONIA_TIPO	Se colocará el tipo de Teléfono en números de acuerdo al concepto señalado: 1 = Móvil 2 = Fijo 3 = Internet
VC_TELEFONIA_AREA	Se coloca el área u oficina que utiliza la línea telefónica
VC_TELEFONIA_ASIGNADO	Se coloca la persona a quien fue asignado el teléfono
VC_TELEFONIA_CARGO	Cargo de la persona
VC_TELEFONIA_PROVEEDOR	Proveedor del servicio
DC_TELEFONIA_IMPORTE	Importe a pagar por el gasto

4. Contenido de Información de Uso de Vehículos.

Variables	Descripción
VC_PERSONAL_RUC_ENTIDAD	RUC de la Entidad
CH_VEHICULOS_ANNO	Año del gasto
CH_VEHICULOS_MES	Aquí se va a colocar de esta manera: 01 = Enero 02 = Febrero 03 = Marzo 04 = Abril 05 = Mayo 06 = Junio 07 = Julio 08 = Agosto 09 = Septiembre 10 = Octubre 11 = Noviembre 12 = Diciembre
CH_VEHICULOS_CLASE	Son 4 clases de vehículo, estos son: 1 = Oficial 2 = Seguridad 3 = Pool 4 = Operativo



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Este			DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 015 -DIRIS-LE /2021/DG	
			DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Cod : DI - 15
				Ver : 01
				Página: 29 de 29

VC_VEHICULOS_CLASE	Es el tipo de carro (Automóvil, combi, etc.)
VC_VEHICULOS_CHOFER	Es el nombre del chofer
VC_VEHICULOS_ASSIGNADO_A	Es el nombre de la persona a quien se le asigna el vehículo
VC_CARGO_ACTIVIDAD_OTROS	Qué actividad realiza la persona encargada
VC_VEHICULOS_TIPO_COMBUSTIBLE	Es el tipo de combustible que usa el auto
VC_VEHICULOS_RECORRIDO	Es el kilómetro que recorre
DC_VEHICULOS_COSTO_COMBUSTIBLE	Es el costo del combustible
VC_VEHICULOS_SOAT_FEC_VEN	Fecha de vencimiento del SOAT
VC_VEHICULOS_PLACA	Placa del vehículo
VC_VEHICULOS_OBSERVACIONES	Observaciones que pueda tener

